



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro 243
DEL 13 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA”

LA CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (e), en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Ley 1562 de 2012, Decreto 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015 y lo dispuesto en la Resolución N°037 del 04 de marzo de 2021 expedida por Concejo Municipal de Pereira.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la, Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

Que mediante Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015, se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que en el capítulo 6 del mismo Decreto 1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.5 *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)*. El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Que la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, hace parte de las políticas de operación institucionales, las cuales son elementos de planeación y gestión, que buscan guiar el quehacer de la entidad, constituyéndose en un conjunto de lineamientos para el cumplimiento de las metas institucionales.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. **OBJETIVO** Es el compromiso de la alta dirección, el cual busca garantizar, conservar y mejorar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo a los servidores públicos, contratistas, proveedores, pasantes y visitantes, durante el desarrollo de las funciones y/o actividades

2. **DEFINICIONES** Accidente Laboral: Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. (Art 3 Ley 1562 de 2012). Ausentismo: La no asistencia al trabajo por parte de un empleado que se pensaba que iba a asistir, quedando excluidos los períodos vacacionales y las huelgas; y el ausentismo laboral de causa médica, como el período de baja laboral atribuible a una incapacidad del individuo, excepción hecha para la derivada del embarazo normal o prisión. Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro 243
DEL 13 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA”

obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Art 4 ley 1562 de 2012). Factor de riesgo: Es el elemento, fenómeno, ambiente y/o acción humana que tiene la capacidad de producir alteraciones a la salud de personas o daños materiales. Promoción y capacitación para la salud: Disciplina que busca modificar positivamente los comportamientos, las actitudes y las prácticas de los trabajadores, hacia la promoción de la salud y frente a los factores de riesgo laborales. Riesgo: Es una medida que refleja la probabilidad de que se produzca un hecho o daño a la salud. Así mismo, es una combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).

3. MARCO DE REFERENCIA, Ley 1562 del 11 de julio de 2012. “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”; Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Título 4 Capítulo 6 Artículo, 2.2.4.6.5 Política de Seguridad y Salud en el trabajo. Resolución 1111 de 27 de Marzo de 2017 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratistas.

4. POLITICA: Es política de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA** entidad cuya actividad principal es el ejercicio responsable y objetivo del control fiscal, basados en los principios de la administración pública, con personal competente que a través del mejoramiento continuo de los procesos verifica el correcto manejo de los recursos y los beneficios sociales que se esperan de la gestión del Estado, en los términos de la Constitución Política, la Ley, Decretos y Acuerdos.

Además es compromiso permanente del Contralor(a) Municipal y directivos de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA**; la implementación y el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con el único objetivo de promover permanentemente la protección a la vida y a la salud de los empleados propios, contratistas, proveedores y/o visitantes, de prevenir lesiones, enfermedades y/o accidentes laborales que puedan afectar la integridad o calidad de vida, así mismo garantizando la identificación, evaluación, control y/o eliminación de los riesgos presentes en todas las actividades desarrolladas.

Para el cumplimiento de lo anterior **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA** establece los siguientes objetivos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

- Cumplir la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST de la entidad.
- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas
- Fomentar el autocuidado y participación a todo el personal en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

El cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma se evidencia de la siguiente forma:



RESOLUCIÓN Nro 243
DEL 13 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA”

OBJETIVO	QUE SE VA HACER	RECURSOS	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCION	EVALUACION DEL RESULTADO	META
Cumplir la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales	Normograma actualizado para la aplicación	Humanos, Tecnológicos y financieros en caso de requerirse	Contralor (a), Subcontralor, Lider del SG-SST	Semestral	(Número de requisitos legales cumplidos/Número total de requisitos legales aplicables) x 100	100%
Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, establecer los respectivos controles.	Inspecciones de seguridad, reporte de condiciones inseguras, diseño y actualización de la matriz de peligro	Humanos, Tecnológicos y financieros en caso de requerirse	Todos los funcionarios de la Contraloria Municipal	Anual, por gestión del cambio o por incidentes o accidentes de trabajo presentados	(Número Total de peligros intervenidos en el periodo/total de peligros identificados) x 100	100%
Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST de la entidad	Ejecución del Plan de Trabajo o Planes de acciones de la Entidad	Humanos, Tecnológicos y financieros en caso de requerirse	Subcontralor, Lider del SG-SST	Mensual y semestral	(Número de actividades cumplidas del plan de trabajo / Número total de actividades programadas en el plan de trabajo) x 100 (Número de planes de acción ejecutados en un periodo / Número total de planes de acción periodo) x 100	80%
Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas	Dar respuestas eficientes y eficaces al cliente interno y externo.	Humanos, Tecnológicos.	Lider del SG-SST	De acuerdo a la necesidad	(Número de solicitudes contestadas /Número de solicitudes recibidas) X 100	100%
Fomentar el autocuidado y participación a todo el personal en materia de Seguridad y Salud en el trabajo	Capacitaciones, inducción y reintroducción, ejecución de actividades de promoción y prevención	Humanos, Tecnológicos y financieros	Subcontralor, Lider del SG-SST, COPASST, Comité de Convivencia Laboral	Semestral/Cuando se presente	(Número de capacitaciones ejecutadas/Número de capacitaciones programadas) x 100 Tasa de Accidentalidad y/o Incidencia = (N° AT y/o I / N° Promedio de trabajadores) x 100	80%

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADOPTAR LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 Reglamento Único del Sector del Trabajo y demás disposiciones concordantes y reglamentarias

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 publíquese la política de seguridad y salud en el trabajo de la entidad en la página web: www.contraloriapereira.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: **VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** Contra la presente Resolución no proceden recursos en la vía administrativa, y deroga las demás disposiciones que sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
Contralora Municipal (E)

Revisó: Sandra Marín Vásquez – Contratista de Apoyo Jurídico Contraloría.

Proyectó: Gissel Gómez Acevedo – Contratista de SST

